

Chamizo, nº 13 de Santa Amalia (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 5 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Isidro Reyes Escobar Mateos como Presidente, D. José Epifanio Escobar Mateos como Secretario y D. Joaquín Escobar Mateos, como Vocal.

En Mérida, a 15 de febrero de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público durante 2005.

La Orden de 1 de enero de 2005 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2005, dispone en su artículo 1º que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2005 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Orden,

RESUELVO

1. Además de las fechas citadas en el artículo 1º, apartado 1, de la Orden de 1 de enero de 2005 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2005, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| Almendralejo | 3 de julio y 14 de agosto |
| Badajoz | 12 de octubre y 1 de noviembre |
| Cabeza del Buey | 16 de agosto y 27 de septiembre |

| | |
|-------------------------|--------------------------------|
| Cordobilla de Lácara | 7 y 8 de agosto |
| Don Benito | 25 de marzo y 8 de septiembre |
| Fregenal de la Sierra | 3 y 10 de abril |
| Fuente de Cantos | 24 de marzo y 17 de mayo |
| Guareña | 24 de marzo y 14 de agosto |
| Jerez de los Caballeros | 13 de marzo y 17 de julio |
| La Haba | 27 de marzo y 14 de agosto |
| La Parra | 14 de agosto y 12 de octubre |
| Mérida | 24 de marzo y 26 de diciembre |
| Montijo | 3 de febrero y 9 de septiembre |
| Oliva de la Frontera | 13 de febrero y 14 de agosto |
| Torremejía | 16 de mayo y 21 de agosto |
| Valdetorres | 23 de enero y 31 de julio |
| Villanueva de la Serena | 29 de mayo y 31 de julio |
| Zafra | 24 de marzo y 8 de diciembre |
| Zalamea de la Serena | 1 de mayo y 21 de agosto |

PROVINCIA DE CÁCERES

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Arroyo de la Luz | 27 de marzo y 14 de agosto |
| Cáceres | 24 de marzo y 8 de diciembre |
| Malpartida de Cáceres | 25 de marzo y 16 de mayo |
| Miajadas | 27 de marzo y 14 de agosto |
| Navalmoral de la Mata | 15 de agosto y 12 de octubre |
| Plasencia | 24 de marzo y 8 de diciembre |
| Talaván | 24 de marzo y 14 de agosto |
| Talayuela | 25 de abril y 15 de agosto |

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS